

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL PEREIRA - RISARALDA SALA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA

Magistrado Sustanciador: Carlos Mauricio García Barajas

Noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2.021)

Radicación: 66001310300520190010602
Asunto: Acción popular – Apelación de sentencia.
Proviene: Juzgado Quinto Civil del Circuito de Pereira.
Demandantes: Javier Elías Arias y otros.
Demandados: Bancolombia S.A.

- 1.- En memorial que antecede (arch. 33), el accionante nuevamente deprecia: “...*javier arias ,obrando accion popular2019106 02, pido aplique art 37 ley 472 de 1998,y falle (sic)*”
- 2.- Idéntica petición fue atendida en autos que preceden (arch. 29 y 32), y es notoriamente improcedente dado el estado de la instancia, como ya se ha advertido.
3. En consecuencia, se **RECHAZA** la solicitud (Art. 43 – 2 del C.G.P).
- 4.- Ejecutoriada esta providencia, devuélvase el proceso a su lugar de origen.

Notifíquese y cúmplase¹

Carlos Mauricio García Barajas
Magistrado

¹ La firma electrónica contenida en este documento puede ser validada en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>. Igualmente, el contenido de esta providencia y el estado en el cual aparece notificada, pueden ser consultados en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia>

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
24-11-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Carlos Mauricio Garcia Barajas
Magistrado
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f0d8c9b6c720589d158c29aadf8ad7e12906f686449db069181916ff63d4a61**
Documento generado en 23/11/2021 10:33:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>